

Expediente: **123/26-I1**

Carátula: **VEGA JOSÉ ANTONIO C/ RODRIGUEZ ANA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - VEGA, José Antonio-ACTOR

90000000000 - RODRIGUEZ, Ana Maria-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 123/26-I1



H20461553858

JUICIO: VEGA JOSÉ ANTONIO c/ RODRIGUEZ ANA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 123/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 13/08/2026 informo a S.S. que el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID tiene para percibir la suma de \$130.160 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$193.001,08, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 13 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):*

a) La suma de \$119.747,20 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$130.160 (PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA)** por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de el Letrado (**\$10.412,80**), resulta la suma de \$119.747,20), en concepto de **pago total** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado QUESSA,FERNANDO DAVID, desde la cuenta N°560809613576506, CBU N°2850608750096135765065 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-608-0952583702-7, CBU N°2850608740095258370278 del Banco MACRO S.A., titular QUESSA FERNANDO DAVID, CUIT N° 20368705684.

b) Las sumas de **\$13.016 (PESOS TRECE MIL DIECISEIS)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$10.412,80 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 80/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID (*Ley 6059*)

, desde la cuenta N° 560809613576506, CBU N° 2850608750096135765065, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a el Letrado QUESSA, FERNANDO DAVID, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de \$130.160. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.